



Retiro
Tierra de Agricultores

COMUNA DE RETIRO
15 NOV 2017
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 3676
FECHA: 15 NOV 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones. -
- 2.- El Presupuesto Municipal de Educación 2017, aprobado a través de Decreto N° 3.830, de fecha 15 de diciembre de 2016. -
- 3.- Lo establecido en los Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 utm".
- 4.- El decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de los decretos alcaldicios y exentos. Consigna el pie de firma del Jefe del Departamento de Educación.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
- 7.- La solicitud N° 163 con fecha 09.11.2017 de la directora del colegio Ajjal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario para el colegio Ajjal, contar con 35 cenas para alumnos de 4° año de enseñanza media con motivo de celebrar la finalización del año escolar 2017 el día 16.11.2017 en el complejo turístico Aqua Entrete, con recursos Ley Sep.
- 2.- Que, el proveedor **MARCO ESPINAZA ORELLANA** Rut N.° **13.615.352-8**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Retiro. -
- 3.- Que, resulta desproporcionado realizar un a licitación debido al bajo monto cotizado, lo que resulta conveniente desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos.
- 4.- Que, el proveedor es el único que presta los servicios solicitados por el establecimiento.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE, Trato directo**, compra de 35 cenas para alumnos de 4° año de enseñanza media del colegio Ajjal con motivo de celebrar la finalización del año escolar 2017 a realizarse el día 16.11.2017 en el complejo turístico Aqua Entrete, con recursos Ley Sep. Al Proveedor **MARCO ESPINAZA ORELLANA** Rut N.° **13.615.352-8**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días, por la suma total de (**\$ 957.950**) IVA incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto, a la cuenta, "215.22.01.001 para personas" por un monto de \$ 957.950, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2017.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
"por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACIÓN



BERNARDITA MAUREIRA NAVARRETE
ENCARGADA (S) OFICINA DE FINANZAS DAEM
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA



CESAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL